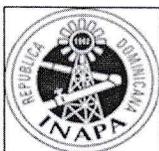




INAPA-CCC-CP-2018-0013

No. DOCUMENTO



DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

08 de mayo de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

DEPARTAMENTO JURIDICO

Quien suscribe, **Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso**, dominicano, mayor de edad, soltero portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 001-0081585-1, en mi calidad de Consultor Jurídico del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA)**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTO: El Artículo 15 numeral 2 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos** para la **"ADQUISICION DE UN (1) ARRANCADOR MAGNETICO TIPO AUTOTRANSFORMADOR, DE 350 HP, 460 VOLTIOS, 3Ø.60HZ, PARA SER UTILIZADO EN EL ACUEDUCTO SABANA GRANDE DE BOYA, ESTACION DE BOMBEO, EQUIPO No. 3, PROVINCIA MONTE PLATA, ZONA IV"** mediante el Procedimiento de Referencia No. **(INAPA-CCC-CP-2018-0013)**, conforme a las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

MANIFIESTO: Mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la **"ADQUISICION DE UN (1) ARRANCADOR MAGNETICO TIPO AUTOTRANSFORMADOR, DE 350 HP, 460 VOLTIOS, 3Ø.60HZ, PARA SER UTILIZADO EN EL ACUEDUCTO SABANA GRANDE DE BOYA, ESTACION DE BOMBEO, EQUIPO No. 3, PROVINCIA MONTE PLATA, ZONA IV"**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los **ocho (08)** días del mes de **abril** del año **2018**.


Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso
Consultor Jurídico

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Consultor Jurídico
Copia 2 – Agregar Destino

